



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 206 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

03 ABR. 2019

VISTO:

El Oficio N° 170-2019-GR.CAJ/GRDE, de fecha 13 marzo del 2019, el Oficio N° 043-2019-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de fecha 12 de marzo del 2019, el Informe N° 002-2019-GR.CAJ-GRDE/SGPE-HBCP, de fecha 07 de marzo del 2019, el Oficio N° 61-2019-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 21 de enero del 2019, el Memorando N° 3098-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 31 de diciembre del 2018, el Oficio N° 586-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 28 de diciembre del 2018, el Informe N° 098-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 28 de diciembre del 2018, el Memorando N° 3053-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de diciembre del 2018, el Oficio N° 812-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 19 de diciembre del 2018, el Memorando N° 2978-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 10 de diciembre del 2018, el Oficio N° 547-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 07 de diciembre del 2018, el Oficio N° 782-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 06 de diciembre del 2018, el Oficio N° 543-2018-GR.CAJ-GRDE, de fecha 04 de diciembre del 2018, el Informe N° 080-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 04 de diciembre del 2018, el Informe N° 072-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 21 de noviembre del 2018, el Informe N° 013-2018-GR.CAJ/GRDE-HBCP, de fecha 03 de diciembre del 2018, el Oficio N° 592-2017-GR.CAJ-GRDE, de fecha 21 de noviembre del 2017, el Oficio N° 189-2017-GR.CAJ-DRA-DC, de fecha 10 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva – Ley N° 29337, se determinó: *"las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y se dispone que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de su Oficina de Programación e Inversiones autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de Cadenas Productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva"*; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que tiene por objeto señalar los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la Ley N° 29337;

Que, el numeral 5.1, del Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, señala que: *"Previamente a la autorización de los PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito donaciones y transferencias"*;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 065-2013-GR.CAJ-CR, de fecha 06 de diciembre del 2013, el Gobierno Regional Cajamarca, acordó:

PRIMERO: AUTORIZAR, la implementación del Programa de iniciativas Legislativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, a cargo del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29337. Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes al financiamiento del Programa iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley N° 29337: hasta por un monto de S/.4'500 000,00.

TERCERO: ENCARGAR a las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico y Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, y la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, la implementación del presente Acuerdo Regional (...).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



Que, mediante Informe Técnico N° 005-2014-GRCAJ/GRPPAT/SGPINPU/LISU, de fecha 20 de febrero del 2014, emitido por la Econ. Lizbeth Jovanna Sánchez Urteaga - Evaluadora de la Sub Gerencia de Programación de Inversión Pública, se aprobó la Fase Autorización para continuar con la Fase de implementación del PROCOMPITE 2014 en el Gobierno Regional de Cajamarca; informe técnico que fue puesto de conocimiento a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio N° 243-2014-GR-CAJ-GRPPAT-SPINPU, de fecha 20 de marzo del 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2014-GR.CAJ/P, de fecha 17 de Marzo del 2014, se conformó la Comisión de Evaluación de los Planes de Negocios del PROCOMPITE - 2014, integrada por los siguientes miembros: Ing. Walter Esquivel Marinos - Gerente Regional de Desarrollo Económico; Dr. Marco Venicio Gamonal Guevara - Gerente Regional de Desarrollo Social; Sr. Santos Saavedra Vásquez - Presidente de la Federación Regional de Rondas Campesinas de Cajamarca y Lic. Guillermo Serrano Morales - Asesor Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR.CAJ/P, de fecha 13 de Mayo del 2014, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2014-GR-CAJ/P, de fecha 04 de Julio del 2014, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la relación de Propuestas Productivas que recibirán cofinanciamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, estando incluida en la Categoría A: el siguiente Agente Económico Organizado (AEO):

ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA "INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO VACUNO CRIOLLO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ ROJA CACHACARA, DISTRITO DE CUTERVO - CUTERVO - CAJAMARCA"; con una Inversión Total de S/.199,950.00, cofinanciada por un monto de S/.110,000.00 por parte del Gobierno Regional Cajamarca y con un aporte de S/.89,950.00, por parte del citado AEO.

Que, posterior a la Aprobación de las Propuestas Productivas con fecha 15 de mayo del 2014, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina, suscribieron el Convenio N° 011-2014-GR.CAJ/GGR, cuyo objeto es implementar y ejecutar el plan de negocio denominado: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO VACUNO CRIOLLO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ ROJA CACHACARA, DISTRITO DE CUTERVO - CUTERVO - CAJAMARCA"**, bajo la modalidad de cofinanciamiento, entre el GOBIERNO REGIONAL Y LA ORGANIZACIÓN, según detalle: APOORTE DEL GOBIERNO REGIONAL S/.110,000.00 (55.01%), APOORTE DE LA ORGANIZACIÓN S/.89,950.00 (44.99%), TOTAL: S/.199,950.00 (100%); así también estableció en su Cláusula Tercera, como plazo de vigencia del Convenio el de 02 años, contados a partir de la fecha de suscripción; además, en la Cláusula Quinta, se desprende como obligaciones del Gobierno Regionales siguientes:

- Adquirir los bienes, equipos, maquinarias y servicios sujetándose a la Normatividad de Contrataciones del Estado, para su posterior entrega a LA ORGANIZACIÓN en concordancia con el cuadro de la cláusula segunda.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de la Propuesta Productiva, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios adquiridos están cumpliendo los fines para los que fueron solicitados. Su incumplimiento conllevará al inicio de las acciones legales que correspondan y se procederá a la reversión de todo lo recepcionado en favor del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

Que, en el Anexo N° 16 — Acta de Entrega - Recepción, obrante a folios 640 (Archivador I) se observa los bienes entregados por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al Presidente de la Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina; en los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA
Cefalexina + Gentamicina + Frxametasona + Vit a 200 mg + 100 mg + 0.750 mg	Unidad	201	262
Chisquetes Intramamarios CEFAMILK			
Sales Minerales (Calcio + magnesio+ Fósforo + Selenio)+ Pastisal x 25	Unidad	3	262
Triclabendazol + Albendazol+ Zinc + Selenio 5x1 Gold + It	Unidad	50	262



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



Que, mediante Acuerdo Regional N° 33-2017-GR.CAJ-CR, de fecha 06 de abril del 2017, el Consejo Regional del Gobierno del Regional Cajamarca, acordó:

PRIMERO: APROBAR la transferencia de bienes en el marco del PROCOMPITE 2014, a favor de los agentes económicos organizados (AEOS), según el siguiente detalle:

INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO VACUNO CRIOLLO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ ROJA CACHACARA, DISTRITO DE CUTERVO - CUTERVO.

OFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCIÓN
01.01	TERMOMETRO PARA USO VETERINARIO	UND	5	943	2014
01.02	CINTA BOVINOMETRICA PARA ESTIMAR EL PESO DE GANADO	UND	4	902	2014
01.03	NARICERA CROMADA PARA BOVINOS	UND	35	943	2014
01.04	BALDE UNIVERSAL DE ACERO INOXIDABLE X 10 LTS.	Unid.	35	943	2014
01.05	PORONGO DE ALUMINIO X 30 LTS	Unid.	35	1249	2014
01.06	MANDIL DE POLIPIPA PARA ORDENAR	Unid.	70	943	2014

Que, por otro lado, se tiene que en atención al requerimiento formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Oficio N° 139-2017-GR.CAJ/GRDE, a la Dirección de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración, mediante el Oficio N° 189-2017-GR.CAJ-DRA-DC, de fecha 10 de julio del 2017, hace llegar el Informe de Ejecución Financiera, entre otras de la Propuesta Productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO VACUNO CRIOLLO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ ROJA CACHACARA, DISTRITO DE CUTERVO - CUTERVO - CAJAMARCA"**, señalando como costo real ejecutado la suma de S/ 90,354.88 Soles, cantidad que refleja los datos contenidos en los auxiliares estándares sobre la ejecución financiera de las Propuestas Productivas de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, entre los que figura la Propuesta Productiva materia de liquidación;

Que, mediante Oficio N° 592-2017-GR.CAJ-GRDE, de fecha 21 de noviembre del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitó al Secretario Técnico del Gobierno Regional de Cajamarca la determinación de responsabilidades respecto a decremento o incrementos de monto aprobados en PROCOMPITE 2014, misma que ha sido debidamente notificada, conforme se advierte del citado documento, para que dicha Secretaria actué de acuerdo a sus funciones;

Que, mediante Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 011-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de noviembre del 2018, (Anexo N°17), suscrita por los representantes del Gobierno Regional Cajamarca y el Presidente de la Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina, declaran bajo juramento la terminación de la propuesta productiva denominada: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO VACUNO CRIOLLO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ ROJA CACHACARA, DISTRITO DE CUTERVO - CUTERVO - CAJAMARCA"**; tal como exigen los documentos de la propuesta productiva aprobado por la entidad que financia, señalando como metas ejecutadas las siguientes:

- Incrementar un semillero de 0.5 Ha. con maralfalfa
- Siembra de 10 Has de Rye Grass y Trébol y 7.5 has de avena + vicia, acompañado con capacitación en instalación, manejo y mejoramiento de pastos.
- Implementación con insumos, (semillas y abonos) y capacitación en instalación, manejo y mejoramiento de pastos, alimentación del ganado al pastoreo en óptimas condiciones (pasto verde y no asemilladas) a fin de incrementar los niveles de nutrición y alimentación del ganado y el rendimiento de leche día/vaca de 5.Lt/día/vaca a 9 lts/día/vca.
- Implementación con materias de ordeño y capacitación en Buenas Prácticas de Ordeño BPO y capacitaciones en estrategias de comercialización a fin de mejorar la higiene, transporte y comercialización de leche.
- Instalación de un Botiquín Veterinario y capacitación en fortalecimiento de prácticas en sanidad animal a fin de disminuir la incidencia de las enfermedades en el ganado a través de un adecuado sistema de sanidad animal con una oportuna y adecuada dosificación y alimentación.
- Abono de las 18 has de pastos sembrados (maralfalfa, Rye Grass, trébol rojo, avena + vicia)

Que, mediante Informe N° 013-2018-GR.CAJ/GRDE-HBCP, de fecha 03 de diciembre del 2018, la Econ. Hilda Beldad Castañeda Pereira remitió al Sub Gerente de Promoción Empresarial la documentación sobre la liquidación de la Propuesta Productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO VACUNO CRIOLLO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ ROJA CACHACARA, DISTRITO DE CUTERVO - CUTERVO -**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



CAJAMARCA", siendo el caso que, resulta pertinente sintetizar los aspectos más resaltantes de dicho Informe en los siguientes términos:

I. GENERALIDADES

1.1 NÚMERO DE CONVENIO	: Convenio N°011-2014-GR.CAJ/GGR.
1.2 DOMICILIO LEGAL DEL AEO	: Av. Salomón Vilchez Murga S/N
1.3 PROPUESTA PRODUCTIVA	: "Incremento de la Producción de Leche de Ganado Vacuno Criollo en la Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina en los Centros Poblados de Cruz Roja Cachacra, Distrito de Cutervo - Cutervo - Cajamarca".
1.4 ESTADO	: Culminado
1.5 MONTO DEL CONVENIO	: S/ 199,950.00, Ciento Noventa y nueve Mil novecientos cincuenta y 00/100 soles
1.6 CO-FINANCIAMIENTO GOBIERNO DE REGIONAL	: S/ 110,000.00 (Ciento Diez Mil 00/100 soles).
1.7 APOORTE DEL AEO	: S/ 89,950.00 (Ochenta y nueve Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles)
1.8 MONTO EJECUTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL	: S/ 90,354.88 (noventa mil Trecientos Cincuenta y Cuatro y 88/100 soles)
1.9 MONTO EJECUTADO POR EL AEO	: S/ 89,950.00 (Ochenta y nueve Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles)
1.10 FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	: 15 de mayo del 2014
1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 15 de mayo del 2016
1.12 FECHA DE VENCIMIENTO	: 15 de mayo del 2016

Descripción de Saldos:

• Saldo Según Convenio GR	S/ 110,000.00
Ejecución	S/ 90,354.88
Saldo	<u>S/ 19,645.12</u>
• Saldo Según PIM	S/ 104,000.00
Ejecución	S/ 90,354.84
Saldo	<u>S/ 13,645.12</u>

DESCRIPCIÓN DE LOS SALDOS DEL GOBIERNO REGIONAL SEGÚN PIM

PIM Asignado el año 2014	S/ 104,000.00
Ejecución 2014	S/ 76,419.38
Saldo 2014	S/ 27,580.62

El mencionado importe se solicita mediante Saldos de Balance Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, según Oficio N° 013-205 GR.CAJ-GRDE, de fecha 12/01/2015, MAD. 1646783 para la continuación de las actividades 2015.

Saldo 2014 S/ 27,580.62

Asignación para el 2015 S/ 20,026.00

Diferencia S/ 7,554.62

El importe de S/ 7,554.62 pasa a la meta "Fortalecimiento de las Cadenas Productivas en el Distrito de Cajamarca" (No se encontró copia del documento de modificación presupuestal, en los archivadores de la GRDE)

Asignado para el año 2015 S/ 20,026.00

Ejecución 2015 S/ 13,935.50

Saldo 2015 S/ 6,090.50

Según documento de Modificación de Certificación Presupuestal, Oficio N° 111-2016 GR.CAJ/GRDE, de fecha 09/03/2016, MAD, 21431128, pasa a la meta N° 141, "Fortalecimiento de las Cadenas Productivas en el Distrito de Cajamarca", por el importe de S/ 6,090.00, y una diferencia de S/ 0.50

La Meta: "Fortalecimiento de las Cadenas Productivas en el Distrito de Cajamarca" se habilita con los saldos 2014 y 2015, según detalle:

Saldo 2014 S/ 7,554.62

Saldo 2015 S/ 6,090.00

Por redondeo o por error

Saldo Total S/ 13,645.12



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



X. OBSERVACIONES AL PROCESO DE GESTION Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

- ✓ El presupuesto programado fue de S/199,950.00, correspondiéndole al GR. S/110,000.00 y al AEO S/89,950.00, se ejecutó S/180,304.88, cuya ejecución por parte del GR. Fue de S/90,354.88 y por parte del AEO S/89,950.00
- ✓ El AEO, cumplió al 100% física y financieramente, el Gobierno Regional cumplió Físicamente al 100% con las cantidades programadas, excepto en el componente 4 que cumplió al 50%; Sin embargo financieramente se ha cumplido al 82.14%, esto debido a diferencia de precios en las cotizaciones y falta de precisión en las especificaciones técnicas, presentadas por el AEO y los estudios de Mercado realizados para la adquisición de los productos, indicando:
En el Componente N° 1: Manejo e Instalación y mejoramiento de pastos, que consistía en la entrega de insumos como, Rye Gras, trébol, avena, vicia y abonos, se cumplió al 100 con la cantidades programas pero financieramente con el 93.12% (Programado S/51,792.00, ejecutado S/48,364.08), por estudios de mercado;
En el Componente 2: Implementación de botiquín financieramente se cumplió con el 79.92% (Programado S/25,993.00, ejecutado S/18,910.80), indicando que hubo una compra duplicada de cefalexina + gentamicina + dexametasona + vita 200 MG + 100MG + 0.750MG + 10000 UI/ML Susp. 10 ML, según O/C N° 262, de fecha 30/04/2015, por el importe de S/1,105.50 y en Sal Mineral/Sales Minerales(Calcio+Magnesio+Fosforo+Selenio)+Vitaminas 25 Kg), se programó 70 kg. Y se adquirió 75 kg., según O/C 261, de fecha 30/04/2015 (3 unidades, bolsas de 25 kg.), debido a la presentación del producto; sin embargo financieramente significa el 52.38% (47.62% menos de lo programado), en el detergente y desinfectante/jabón germicida líquido, según proforma, folio 224, el frasco de 1 litro, tiene como precio unitario S/35.00, se adquiere jabón germicida x 1 galón cuyo precio x galón es de S/7.00, significando financieramente el 3.5% (96.5% menos de lo programado), al respecto, en el archivador N° 02, a folios 488 a 494, existe, la Carta N° 001-2016 MFCH, de fecha 24/06/2016, MAD. 2365046, contestación a carta de la referencia, conteniendo Carta N° 030 - 2016-GR.CAJ/GRDE, de fecha 30/05/2016 (El mencionado documento debió emitirse al iniciar la ejecución, no al culminar), donde se. Solicita cumplimiento de Convenio de acuerdo a Clausula Sexta y entre otros documentos se encuentra una Acta de Entrega Recepción de fecha a los 10 días del año 2015, de las O/C 902, 943, 996, 1092, folio 490, con anotación de faltantes al costado del cuadro que justamente se trata del producto Jabón Germicida, firmado por Natali Esquen Silva y Acta de Entrega Recepción, de la O/C N° 262, Firmado solarmente por el Presidente Máximo Flores Chicon, sin firma del Gerente Desarrollo Económico, sin embargo en la documentación del Anexo 16, archivador N° 02, las mencionadas actas no presentan observaciones y se encuentran firmadas por el Gerente de Desarrollo Económico, Ing° Isidro Rimarachin Cabrera, al parecer las actas de entrega recepción del anexo N° 16 se trata de regularizaciones.
En el Componente 3: Manejo de Ordeño, implementando con materiales de ordeño, se cumplió financieramente al 65.15% (Programado S/26,215.00, ejecutado S/17,080.00), por estudios de mercado se encuentra el balde y el porongo a menor precio, con una baja financiera de 20.00% y 53.33% respectivamente y en la indumentaria: mandil y gorros se revierte a situación con incremento de 60.00% y 108.38% más de lo programado financieramente, sin pasar el techo presupuestal.
En relación al componente 4, Desarrollo de Capacidades, se ha cumplido con el 50% de las cantidades programadas y al 100% con la programación financiera (Programado S/6,000.00, ejecutado S/6,000.00), debido a que el importe a pagar mensualmente al asistente técnico a contratar era demasiado bajo S/500.00 mensuales x 12 meses, importe por el cual ningún profesional hubiera aceptado ir a capacitar, dado que las capacitaciones se tenía que brindar en diversos Centros Poblados y caseríos como Cruz Roja, Cachacara y casorios de Capulcan, Nuevo Capulcan, Chugur, Yancate, Huaca Corral, Lirio y Rayme Lanche del Distrito de Cutervo, por lo que no se contrató los 12 servicios mensuales sino 6 consultorías, por el importe programado S/6,000.00, abordándose todos los temas solicitados por la Organización.
Según las Bases del Concurso Regional de Planes de Negocios, en el Numeral 2 Proceso de Selección, 2.5 Requisitos y contenido de las Propuestas Productivas, inciso m) a la letra dice "Presentar como mínimo dos proformas, debidamente detalladas con precios reales de los insumos, equipos, Maquinaria y otros contemplados en el Plan de Negocios PDN a adquirir a nombre del Gobierno Regional de Cajamarca" (Categoría A y B), Inciso n) presentar especificaciones técnicas de los insumos, equipos, maquinarias y otros que serán adquiridos (Categoría A y B).
- ✓ No hubo supervisión a la ejecución del PDN
- ✓ En mayo del 2016 se finalizó el plazo de ejecución de actividades, según convenio firmado entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Agente Económico Organizado,

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

El Gobierno Regional Cajamarca, ha cofinanciado con recursos Procompite, complementando con los aportes de la Asociación de Ganaderos Nueva Integración para cumplir con la inversión requerida por la propuesta productiva, asegurándose la sostenibilidad de la Organización por encontrarse debidamente capacitados en instalación y mejoramiento de pastos, alimentación y nutrición de ganado al pastoreo así mismo se hizo entrega de insumos como Rye Gras, Trébol, rojo, avena, vicia y abonamiento,

Fortalecimiento de las prácticas en sanidad animal, Incrementando los niveles de conocimientos en prácticas de prevención y control de enfermedades, disminuyendo la incidencia de las enfermedades en el ganado. Lo cual unido a la implementación de un botiquín veterinario, permite la atención adecuada y oportuna del ganado. Fortalecimiento en estrategias de comercialización y transferencia tecnológica, Buenas Prácticas de ordeño BPO- implementándolos con indumentaria y equipos de ordeño, para un eficiente sistema de acopio, conservación transporte y comercialización de la leche.

Se incrementó un semillero de ½ Ha. con maralfalfa. (0.5 há).

Se Instaló, manejó y mejoró los pastos en 18 hectáreas con Rye Grass, trébol rojo, avena forrajera, vicia, sativa y maralfalfa

Se Incrementó la producción de leche de 5 lt. a 9 litros/vaca/día,

Abonamiento de 18 há hectáreas de pastos de Rye Grass, trébol rojo, avena forrajera, vicia, sativa y maralfalfa, para la obtención de pasturas en cantidad, calidad y oportunidad.

Según Informe Final N° 001-2018 GR.CAJ- AGNIC, de fecha 27/11/201, se ha cumplido con los objetivos del Plan de Negocios

Finalmente se logró el Objetivo General, consistente en: "Incrementar los Niveles de Productividad de la Leche en la Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina, Distrito de Cutervo - Cutervo Cajamarca".

Se ha Incrementado las capacidades empresariales de la organización, con manejo técnico productivo en todas las fases de la producción, con lo que se asegura la sostenibilidad del Plan de Negocios

Se ha desarrollado las capacidades técnico productivas de la organización

Según convenio y el Gobierno Regional, tiene una ejecución del 82.14%, con un saldo de S/19,645.12

Programado S/110,000.00 (100.00%)

Ejecutado S/90,354.88 (82.14%)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



Saldo S /19,645.12 (17.86%)

Según PIM

PIM S 104,000.00 (100.00%)
Ejecutado S 90,354.88 (86.88%)
Saldo S 13,645.12 (13.12%)

El desempeño ha sido adecuado, si bien es cierto que no ha habido seguimiento y monitoreo por parte de a GRDE, existiendo solo una visita de campo, de fecha 25/02/2015 al AEO Procompite 2014, a folio 240, realizada por el Gerente de Desarrollo Económico Ing° Isidro Rimarachin Cabrera donde existe un reclamo, referente al abono que no cumple con los requisitos (especificaciones técnicas) y que tampoco cumple con el precio S 8.00, argumentando que el abono en Cutervo se encuentra al precio de S 2.00, revisando el Planes de Negocio, la Organización adjunta una proforma de fecha 04/04/2014, N° 00761, emitida por Inversiones y Distribución Agropecuaria, "Chiclayo" E.I.R.L. IDACHI, con dirección en Cutervo, donde se cotiza como abono de establo saco x 40 kg. Al precio de S 8.00, Sin embargo en el PDN, numeral 6.4 dimensionamiento de materia prima e insumos, folio 272 (archivador N°01), Cuadro 19: Dimensionamiento de pastos a utilizar, se indica sacos cantidad 4,626, en el numeral 9.3 Asistencia Técnica y/o Capacitación inciso B: Siembra de pastos, Cuadro N° 28, Costos de implementación, folio 267 (archivador N°01), se presenta la cantidad de 4,626 (es de entenderse sacos) x el precio unitario de S 8.00, arrojando un importe de S 37,152.00 (según lo programado), no indica los kilos por saco, al momento de adquirir el producto, por estudios de mercado se encuentra bolsas de 20 kg., con un precio de S 0.3962.11 por kilo, haciendo un importe total de S 36,800.08, donde el saco costaría S 7.92422 (precio menor de lo Programado en el PDN, que es S 8.00 y el doble según la mencionada proforma).

Por parte de la Organización, en cada Capacitación y Asistencia Técnica el Presidente de la Asociación Sr. Máximo Flores Chilon, hace visitas de campo, cuyas constancia se adjunta a los 06 Informes de capacitación, a folios: 358, 375, 376, 377, 378, 396, 397, 398, 417, incluye constancia al revés de la hoja, 429, 448, 449, 450, 430, 431 del Archivador N° 01, evidenciando y avalando de esta manera las capacitaciones y la entrega y utilización de los bienes y equipos cofinanciados por el GRC y el cofinanciamiento de mano de obra por parte de la Organización en los componentes programados; así mismo se presenta fotografías para mayor constancia y con la firma de las actas en señal de conformidad de la entrega de los bienes por El Gobierno Regional al AEO, según lo programado en el PDN, se da cumplimiento a parte de lo estipulado por la Cláusula VI del Convenio, (faltando los informes finales)

La Organización presenta sus hojas de tareo de mano de obra a través del Oficio N° 108-2016 GR.CAJ/DRA AAC, de fecha 07/11/2016, MAD N° 2561242, indicando el cumplimiento del cofinanciamiento al 100% tanto física como financieramente.

La Ejecución de la Propuesta Productiva cumple con el numeral 5.17 de Liquidación y Cierre, de la Guía Operativa para la implementación de PROCOMPITE; por cuanto La ejecución del presupuesto de cofinanciamiento comprometido por parte del Gobierno Regional signifique el 82.14%, debido a estudios de mercado, siendo el presupuesto comprometido del AEO el 100%; con respecto al PDN significa el 90.17%

Según Oficio N° 108-2016 GR.CAJ/DRA AAA, de fecha 07/11/2016, Informes de Capacitaciones del Consultor e Informe Final N° 001-2018 GR.CAJ-AGNIC, de fecha 27/11/2018, se ha cumplido los Objetivos del Plan de Negocios.

Si bien es cierto no se ha reportado y exigido la presentación de los informes mensuales por parte de la Organización e Institución, respectivamente; como una salida para el cierre y liquidación de las propuestas productivas se toma al Informe Final de la Organización como un consolidado de los informes mensuales.

Recomendaciones

Comunicación constante entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Agente Económico Organizado, a fin de corregir problemas que podrían suscitarse a su debida oportunidad, cumpliéndose con lo estipulado en la Cláusula VII del Convenio Coordinaciones para efectos de la implementación, ejecución y cumplimiento del convenio

El seguimiento y Monitoreo, deben de tener un carácter más técnicos por parte del equipo encargado de la implementación y ejecución de los Procompite del Gobierno Regional, a fin de hacer cumplir con lo estipula en la Cláusula VI del Convenio: Obligaciones de la Organización, "La Organización debe presentar informes mensuales", solamente existe visitas de campo, realizadas por el Presidente del AEO, Sr. Máximo Flores Chilon Y 01 por parte del Gerente de Desarrollo Económico, Ing° Isidro Rimarachin Cabrera.

Que, mediante Informe N° 080-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de fecha 04 de diciembre del 2018, el Sub Gerente de Promoción Empresarial remitió al Gerente Regional de Desarrollo Económico el informe de liquidación físico - financiero de la Propuesta Productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO VACUNO CRIOLLO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ ROJA CACHACARA, DISTRITO DE CUTERVO - CAJAMARCA"**, ello según el Informe N° 013-2018-GR.CAJ/GRDE-HBCP, elaborado en base al procedimiento de la Normatividad y "Guía Operativa del PROCOMPITE", informando que la propuesta ha sido cumplida con un desempeño ADECUADO, sin embargo señala que se ha observado que en dicha propuesta no existe los informes mensuales de seguimiento y monitoreo al AEO, por parte del área usuaria durante todo el periodo de ejecución, también se evidenció que en la fase de ejecución no se ha respetado el monto de cofinanciamiento establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR.CAJ/P, monto a ejecutar S/110,000.00; sin embargo el presupuesto invertido por parte del Gobierno Regional como contrapartida fue S/90,354.88; no obstante y según lo informado por el área técnica concluye que ello se ha debido a la diferencia de precios en las cotizaciones y falta de precisión en las especificaciones técnicas presentadas por la AEO (por ello la Sub Gerencia remitió la información correspondiente a Secretaría Técnica de Proceso Administrativos Disciplinarios), en este sentido y en calidad de Sub Gerente de Promoción Empresarial emitió su conformidad al informe y avalo todo el contenido, no haciéndose responsables de lo actuado en la fase de ejecución, por lo que solicita proseguir



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



con el trámite correspondiente a fin de que la propuesta, sea liquidada, puesto que las deficiencias mostradas ya han sido comunicadas al órgano competente;

Que, mediante Oficio N° 543-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 04 de diciembre del 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remitió a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el informe de liquidación físico financiero de la propuesta productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO VACUNO CRIOLLO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ ROJA CACHACARA, DISTRITO DE CUTERVO - CUTERVO - CAJAMARCA"**, el mismo que después de revisado se encuentra acorde a las exigencias de la Guía Operativa de PROCOMPITE, por ello en calidad de Gerente Regional de Desarrollo Económico avaló el contenido de la documentación, y solicitó la liquidación de la propuesta referida ya que las deficiencias mostradas ya fueron comunicados al órgano competente;

Que, mediante Oficio N° 782-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 06 de diciembre del 2018, el Director Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a fin de que de acuerdo al orden jerárquico, sea la Gerencia General Regional, quien disponga la proyección de Resolución de Liquidación de la propuesta productiva en mención;

Que, mediante Oficio N° 547-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 07 de diciembre del 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitó al Gerente General Regional la proyección de la Resolución de Liquidación de la Propuesta Productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO VACUNO CRIOLLO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ ROJA CACHACARA, DISTRITO DE CUTERVO - CUTERVO - CAJAMARCA"**, por lo que mediante Memorando N° 2978-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 10 de diciembre del 2018, el Gerente General Regional solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, que previo estudio y análisis conforme a la normativa vigente, proyecte la resolución de liquidación de la propuesta productiva; solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Oficio N° 812-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 19 de diciembre del 2018, la Directora Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente al Gerente General Regional debido a que no existe la consolidación de los informes de seguimiento a la ejecución de la propuesta productiva antes referida, que permita acreditar que la misma tenga un desempeño ADECUADO; por tanto no existe documentación que evidencie el cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos según el ítem 1 del Cuadro N° 6 de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en consecuencia tanto el Informe N° 013-2018-GR.CAJ/GRDE-HBCP, de fecha 03 de diciembre del 2018, el Informe N° 080-2018-GR.CAJ/SGPE, de fecha 04 de diciembre del 2018, y el aval de dichos informes contenido en el Oficio N° 543-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 04 de diciembre del 2018, contienen un análisis sin sustento probatorio que justifique el real cumplimiento de los criterios antes descritos a efectos de posibilitar el proceso de liquidación por lo que de ninguna manera podrían ser invocadas como sustento técnico; por otra parte si bien la Gerencia de Desarrollo Económico ha puesto de conocimiento de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la sede Regional las irregularidades producidas durante la ejecución de ciertas propuestas productivas en el marco del PROCOMPITE 2014, dicha comunicación no es óbice para la Gerencia de Desarrollo Económico, haya propiciado el cumplimiento de las obligaciones a que estaba conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio N° 011-2014-GR.CAJ/GGR; más aún si el Sub Gerente de Promoción Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico fueron designados con más de un año y cuatro meses de haber asumido sus funciones, tiempo suficiente para advertir las omisiones de seguimiento de ejecución de la mencionada propuesta productiva, por ello devuelve el expediente a fin que se cumpla con subsanar en su integridad las observaciones advertidas; por lo que mediante Memorando N° 3053-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de diciembre del 2018, el Gerente General Regional devolvió el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico a fin de que subsane las observaciones advertidas por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 098-2018-GR-CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 28 de diciembre del 2018, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, comunicó al Gerente de Desarrollo Económico concluyendo lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



Se reitera que no existen informes mensuales de seguimiento en toda la fase de ejecución de las Propuesta productiva, sin embargo se observa documentos que orientan a concluir que la propuesta ha tenido un desempeño adecuado, puesto que tampoco existen documentos que evidencie que la propuesta productiva ha tenido un desempeño inadecuado, situación que se informó a Asesoría Jurídica en anteriores informes. No obstante, de acuerdo a la Guía Operativa de PROCOMPITE al margen de los resultados la Propuesta Productiva se tiene que realizar la liquidación, en todo caso deja a cierto criterio de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica que se pronuncie respecto al camino a seguir, a fin de realizar el cierre de la inversión realizada.

Se precisa que, si bien es cierto mi persona asume el cargo de Sub Gerente de Promoción Empresarial en el mes de agosto del año 2017; sin embargo, en esa fecha todas las 34 Propuestas Productivas ya había concluido la fase de ejecución, puesto que, los convenios se suscribieron en mayo del 2014 y la finalización debería ser en mayo del año 2016. Por ello el personal ya ha venido avanzando en la liquidación encontrándose seis (06) Propuesta Liquidadas, para las demás propuestas se ha venido realizando la liquidación y cierre con un programación interna con el personal, y cada Propuesta Productiva ha tenido su propia particularidad en el proceso de ejecución identificándose de acuerdo al avance de liquidación, no todas son homogéneas debido a que son de distintas cadenas productivas en distintas zonas de intervención, y las inobservancias técnicas y legales se ha comunicado a nuestro inmediato superior a la vez a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos a fin de que se tome las medidas necesarias según sea el caso.

Por tal motivo, hace imposible identificar las omisiones a todas las 28 propuestas, al mismo tiempo, esto ha sido tarea del personal destinado a realizar la Liquidación que ha venido haciendo de acuerdo al avance de la liquidación por cada Propuesta Productiva. Además, al margen si mi persona hubiera identificado la omisión de Seguimiento y Monitoreo en la fase de ejecución, no habría existido forma de subsanar dicha omisión, puesto que la ejecución ya ha concluido hace más de un año que cuando mi persona se ha ce cargo de la Sub Gerencia, por tal motivo lo que se hubiera actuado es comunicar a los órganos competentes como ahora se está haciendo.

En tal sentido, visto el informe y considerando que las observaciones han sido subsanadas y sustentadas de acuerdo a lo solicitado por Asesoría Jurídica, el suscrito da al informe b); por ello, estoy remitiendo a su despacho para que continúe con el trámite y emitir la Resolución de Liquidación de la Propuesta Productiva, el cual es un requisito para realizar el cierre definitivo de la inversión efectuada por el Gobierno Regional en este tipo de intervenciones.

Así mismo, se hace de conocimiento que los actuales funcionarios y servidores no nos hacemos responsables por los actuados en la fase de ejecución, puesto que en esta oportunidad solo se está reuniendo la información de los actuados para completar el expediente de Liquidación, de acuerdo a las exigencias de la Guía Operativa del PRODUCE, por lo que se solicita que se realice la liquidación de acuerdo a la información presentada, desliando cualquier tipo de responsabilidad.

Que, mediante Oficio N° 586-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 28 de diciembre del 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remitió al Gerente General Regional el expediente con las observaciones subsanadas de la propuesta productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO VACUNO CRIOLLO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ ROJA CACHACARA, DISTRITO DE CUTERVO - CUTERVO - CAJAMARCA"**, avalando todo el contenido del informé, no haciéndose responsable de lo actuado en la fase ejecución, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente; el mismo que mediante Memorando N°3098-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 31 de diciembre del 2018, el Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica que previo estudio y análisis a la normativa vigente, proyecte la resolución correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 61-2019-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 21 de enero del 2019, el Director Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico refiriendo que se procedió a contrastar el documento por el cual se estableció la existencia de observaciones y el informe que las subsana, los mismos que se remiten a su despacho para subsanar las observaciones oportunamente planteada, las mismas que persisten, por lo que sugirió emitir un informe actualizado de la verificación de funcionamiento de todas las propuestas productivas;

Que, mediante Informe N° 002-2019-GR.CAJ/GRDE/SGPE-HBCP, de fecha 07 de marzo del 2019, la Econ. Hilda Beldad Castañeda Pereira remite el levantamiento de las observaciones de la propuesta productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO VACUNO CRIOLLO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ ROJA CACHACARA, DISTRITO DE CUTERVO - CUTERVO - CAJAMARCA"**, comunicando lo siguiente:

1. En relación a lo descrito en el Oficio de la referencia, respecto al primer punto,

El informe N° 098-2018 GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 28/12/2018, reitera en la inexistencia de informes mensuales de seguimiento de toda la fase de ejecución de la propuesta productiva, su sola expresión permite asumir la imposibilidad de la elaboración de la resolución de aprobación de liquidación.

EXPONGO:

- ✓ SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY 29337 LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

ARTICULO N° 16 DEL REGLAMENTO: MONITOREO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.

El Gobierno Regional o Local, mediante sus órganos de línea pertinentes, realizará el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. En caso contrario, se iniciarán las acciones legales que correspondan

✓ SEGÚN CONVENIO:

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Por el presente convenio. EL GOBIERNO REGIONAL se obliga a:

"..... Realizar el seguimiento a la ejecución de la propuesta productiva con el objetivo de determinar si los bienes y servicios adquiridos están cumpliendo los fines para los que fueron solicitados. Su incumplimiento conllevará a inicio de las acciones legales que corresponda y se procederá a la reversión de todo lo recepcionado en favor del Gobierno Regional de Cajamarca".

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL AEO:

Por el presente convenio. LA ORGANIZACIÓN se obliga a:

".....Presentar el informe de avance mensual de la ejecución del Plan de Negocios a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico"

✓ SEGÚN GUÍA OPERATIVA PARA LA GESTION E IMPLANTACION DEL PROCOMPITE EN LOS GOBIERNO REGIONALES Y GOBIERNO LOCALES

3. GUIA OPERATIVA DEL PROCOMPITE

3.1 Identificación y priorización de propuestas productivas a cargo de Gobierno Regionales y Gobiernos Locales

3.1.1. Estrategia

En el marco de la Ley 29337, las propuestas productivas a cargo de los GR y GL deben responder a lo siguiente:

- a) Los GR y GL, a través de acuerdo de Concejo, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.
- b) De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación del PROCOMPITE, incluyendo Las acciones vinculadas a la selección y seguimiento de las propuestas productivas.

OBSERVACION N° 01

Primeramente La Liquidación no es una ¡AUDITORIA!,

✓ La liquidación se realiza tal como está y muchas veces no como debería estar, corresponde a otras instancias tomar las acciones legales que corresponda, como lo indica el artículo N° 16 del Reglamento de la Ley 29337 ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva

Tomando en cuenta la cláusula quinta y sexta del convenio

Tener en cuenta que el convenio es firmado por ambas partes Gobierno Regional y Organización quienes tienen que cumplir lo estipulado, entre ellas sus obligaciones. Si la organización incumplía en la presentación de sus informes mensuales, correspondía a la Gerencia de Desarrollo Económico, solicitarlos; no es labor de quien liquida que cuando ha culminado la ejecución del PDN y habiendo transcurrido tanto tiempo, que para poder liquidar se tenga que solicitar sus informes mensuales; labor que se torna demasiada tediosa por cuanto las organizaciones muchas veces tienen cambios en sus representantes, o se sienten limitados para hacer lo que no se hizo a su debida oportunidad,

El informe final de las Organizaciones es revisado para comprobar su consistencia y pertinencia, siendo considerado como un consolidado de los informes mensuales que no se hicieron, indicando que Todos los PDN, han adolecido del mismo problema, "NO CONTAR. CON LOS INFORMES MENSUALES"

❖ EL INFORME FINAL N° 001-205 GR.CAJ/AGNIC.

El Informe Final en el rubro Capacitación y Asistencia Técnica, se indica:

VII. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA.

La capacitación y Asistencia Técnica, se desarrolló con toda normalidad siendo el Asistente Técnico el Sr. Eher José Bravo Chilcon, habiéndose cumplido con los objetivos específicos del PDN, y por ende con el objetivo del Negocio de incrementar los niveles de Productividad de la leche en la Asociación de Ganaderos nueva Integración Campesina, Distrito de Cutervo – Cutervo Cajamarca, la capacitación comprendió los temas siguientes:

- Incrementar un semillero de 1/2 Ha. con maralfalfa, se preparó y se instaló pastos de maralfalfa, del 21/09/15 al 22/09/2015, en el centro poblado de Cachacra y Caserio de Yancate, en una parcela de 0.5 has.; así mismo se realizó visitas de campo para hacer prácticas de sanidad y dosificación y aplicación de medicamentos, en los Centros Poblados de Cruz Roja, Lanche y Caserios de Capulcan, Nuevo Capulcan y Chugur, del 14/09/15 al 18/09/15. Los mencionados logros fueron puestos de conocimiento a la GRDE, mediante el INFORME N° 006-2015 GR.CAJ-EJBCH, de fecha 12/10/15.
- Sembrar 1/2 Hectárea de Rye Grass y Trebol por Asociado para mejorar la alimentación del ganador, se preparó el terreno y sembró en total 10 has de Rye Grass y Trebol rojo, en los Centros Poblados de Cruz Roja, Cachacra, Lanche y Caserios de Capulcan, Yancate y Chugur. Del 30/04/15 al 08/05/15, se brindó capacitación sobre instalación, manejo y mejoramiento de pastos, día 27/04/2015. Los mencionados logros fueron puesto de conocimiento a la GRDE, mediante el Informe N° 001-2015 GR.CAJ-EJBCH, de fecha 11/05/15,
- Incrementar los niveles de conocimientos en nutrición y alimentación del ganado vacuno, se logró un adecuado manejo en ordeño, control y mejora de ganado con dosificaciones y aplicación de vitaminas y Buenas Prácticas de ordeño, así mismo se hizo visitas de campo para prácticas de ordeño en los Centros



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



Poblados de Cruz Roja, Cachacara, Lanche y Caseríos de Capulcan, Nuevo Capulcan, Chugur, Huaca Corral, Lirio y Rayme; visitas de campo para hacer el seguimiento a parcelas sembradas de Rye Gras, Avena + vicia, en los Centros Poblados de Cruz Roja, Cachacara, Lanche y Caseríos de Capulcan, Nuevo Capulcan, Chugur Huaca Corral Lirio y Rayme; Practicas de Sanidad en dosificación y aplicación de vitaminas, del 14/08/15 al 09/09/15. Los mencionados logros fueron puesto de conocimiento a la GRDE, mediante el Informe N° 005-2015 GR.CAJ-EJBCH, de fecha 11/09/15.

- Disminuir la incidencia de las enfermedades en el ganado a través de un adecuado sistema de sanidad animal, se realizó prácticas de Sanidad Animal en dosificación y aplicación de vitaminas, prácticas de prevención y control de enfermedades el día 08/06/15 (Informe N° 002-2015 GR.CAJ-EJBCH, del 22/06/15 al 03/07/15, según INFORME N° 003-2015 GR.CAJ-EJBCH y del 07/09/15 al 09/09/15, según INFORME N° 005-2015 GR.CAJ-EJBCH, de fecha, 11/09/2015, lográndose el control y mejora del ganado vacuno, se realizó prácticas de sanidad animal en dosificación y aplicación de vitaminas
- Aplicación de abono orgánico a las parcelas demostrativa, en un total de 18 Has., según panel fotográfico del Informe N° 002-2015 GR.CAJ-EJBCH y 003-2015 GR.CAJ-EJBCH. Los mencionados logros fue puesto de conocimiento a la GRDE, mediante los Informes N° 002-2015 GR.CAJ-EJBCH, de fecha 13/06/2015, 003-2015 GR.CAJ-EJBCH, de fecha 13/08/15, 005-2015 GR.CAJ-EJBCH, de fecha, 11/09/2015
- Se Incrementó la producción de leche de 5 lts. A 9 litros/vaca día,
- Eficiente sistema de acopio de la leche, se fortaleció las estrategias de comercialización durante el 07/10/15, así mismo se hizo visitas de campo para hacer prácticas de dosificación y aplicación de golpes vitamínicos con medicamento, en los Centros Poblados de Cruz Roja, Lanche y Caseríos de Capulcan, Nuevo Capulcan, Chugur., visitas de campo para hacer el seguimiento a parcelas sembradas de Rye Gras + Trebol y Avena + Vicia, en los Centros Poblados de Cruz Roja, Centro Poblado de Cachacara, Lanche y Caseríos de Capulcan, Nuevo Capulcan, Chugur, Huaca Corral, Lirio y Rayme., del 14/09/15 al 07/10/18, Los mencionados logros fue puesto de conocimiento a la GRDE, mediante, el INFORME N° 006-2015 GR.CAJ-EJBCH, de fecha 12/10/15. Por otro lado tenemos la capacitación y asistencia técnica en estrategias de comercialización lo cual unido a la implementación con bienes de ordeño como baldes de aluminio, porongos lecheros e indumentaria, tales como mandiles, gorros, implementación del botiquín veterinario, semillas y abono cofinanciado por el Gobierno Regional se mejoró la calidad de la alimentación del ganado y la calidad de la leche mejorando el acopio, transporte y comercialización de la leche.

VIII. RESULTADOS DEL PROCOMPITE EN NUESTRA ASOCIACIÓN.

- Instalación de un semillero de 0.5 Ha. con maralfalfa 0.5 has.
- Siembra de 10 has de Rye Grass y Trebol rojo 10.0 has.
- Siembra de 7.5 has con avena + vicia 7.5 has.

T O T A L

18.00 has

- Abono de las 18 has antes mencionadas
- Se ha incrementado la cantidad y calidad de pastos contándose ahora con ganado debidamente alimentado y nutrido
- Se ha disminuido la incidencia de las enfermedades en el ganado a través de un adecuado sistema de sanidad animal
- Se logró incrementar la producción de leche de 5 lats. a 9 litros/vaca día, con la instalación de pastos mejorados y pastoreando en óptimas condiciones.
- Se logró un eficiente sistema de acopio transporte y comercialización de la leche
- El personal se encuentra debidamente capacitado en instalación, manejo y mejoramiento de pasturas, en sanidad animal, Buenas Practicas de Ordeño BPO estrategias de comercialización

Así mismo la Organización concluye la Organización en su informe final concluye

X CONCLUSIONES

La Asociación se encuentra fortalecida de acuerdo a los requerimientos de Capacitación y Asistencia Técnica indicadas en el PDN.

Se cumplieron con las metas y objetivos del PDN.

La organización y el Gobierno Regional, cumplieron con la contrapartida conforme a lo estipulado en el Convenio suscrito por ambas partes

El Plan de Negocios PDN, se ejecutó de manera adecuada

Sugerir al Gobierno Regional Cajamarca realice la liquidación y cierre

El informe final presentado por la Organización, está firmado por el Presidente de la Organización, con cuya firma el suscrito acredita el cumplimiento de los objetivos, tanto del Objetivo General como los Objetivos Específicos, constituyendo un testimonio fehaciente por parte de la Organización.

El mencionado documento (Informe Final), está firmado por el Presidente de la Organización el cual incluye fotografías de las capacitaciones dadas a la Organización.

❖ EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA

II.- OBJETIVOS DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA (Pág. 06-07 de la Memoria Descriptiva)

2.1 OBJETIVO GENERAL

"Incrementar los Niveles de Productividad de la Leche en la Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina, Distrito de Cutervo – Cutervo Cajamarca".

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS/

- Incrementar un semillero de 1/2 Ha. con maralfalfa. (0.5 has).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



- Instalación, manejo y mejoramiento de pastos en 18 hectáreas con Rye Grass, trébol rojo, avena forrajera, vicia, sativa y maralfalfa y capacitación en instalación y mejoramiento de los mencionados pastos para alimentación y nutrición de ganado al pastoreo.
- Fortalecimiento de las prácticas en sanidad animal, incrementando los niveles de conocimientos en prácticas de prevención y control de enfermedades, disminuyendo la incidencia de las enfermedades en el ganado. Lo cual unido a la implementación de un botiquín veterinario, permite la atención adecuada y oportuna del ganado.
- Fortalecimiento en estrategias de comercialización y transferencia tecnológica, con equipos de ordeño, para un eficiente sistema de acopio, conservación transporte y comercialización de la leche.
- Incrementar la producción de leche de 5 lts. A 9 litros/vaca/día
- Abonamiento de 18 has hectáreas de pastos de Rye Grass, trébol rojo, avena forrajera, vicia, sativa y maralfalfa, para la obtención de pasturas en cantidad y calidad.

❖ EL ANEXO 17, ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.

El anexo N° 17, está firmado por el Presidente de la Organización con cuya firma el suscrito acredita el cumplimiento de las Metas y Objetivos constituyendo un testimonio fehaciente por parte de la Organización

- **EN EL INFORME N° 13 GR.CAJ/GRDE-HBCP**, DE FECHA 03/12/2018, MAD.04267429, (Informe de Liquidación, suscrito por mi persona), se indica

El desempeño ha sido adecuado, donde se evidencia haberse cumplido al menos con el 80% de los objetivos del Plan de negocios, diferentes a los de ejecución presupuestal, como lo estipula la Guía Operativa, si bien es cierto que no ha habido seguimiento y monitoreo por parte de la GRDE, existiendo solo una visita de campo, de fecha 25/02/2015 al AEO Procompite 2014, realizada por el Gerente de Desarrollo Económico Ing° Isidro Rimarachin Cabrera, folio 240 (Archivador N° 01).

Por parte de la Organización, en cada Capacitación y Asistencia Técnica el Presidente de la Asociación Sr. Máximo Flores Chilcon, hace visitas de campo, cuyas constancias se adjunta a los 06 Informes de capacitación, a folios: 358, 375, 376, 377, 378, 396, 397, 398, 417, incluye constancia al revés de la hoja, 429, 448, 449, 450, 430, 431 del Archivador N° 01, evidenciando y avalando de esta manera las capacitaciones y la entrega y utilización de los bienes y equipos cofinanciados por el GRC y el cofinanciamiento de mano de obra por parte de la Organización en los componentes programados; así mismo se presenta fotografías para mayor constancia y con la firma de las actas en señal de conformidad de la entrega de los bienes por El Gobierno Regional al AEO, según lo programado en el PDN, se da cumplimiento a parte de lo estipulado por la Cláusula VI del Convenio

Las mencionadas visitas de campo suplen de alguna manera la inexistencia del seguimiento a las propuestas productivas y con los documentos firmados por el Presidente de la Asociación, como Informe Final, Memoria descriptiva, Anexo N° 17 y los informes de capacitación y asistencia técnica, presentada por los Consultores, contratados para capacitar y dar asistencia técnica, fotografías y Actas de Entrega – Recepción de los bienes, informes de tareo presentados por la Organización, podría decir que por lo menos se ha cumplido con el 80% de los objetivos del Plan de Negocios, diferentes a la ejecución.

La Organización presenta sus hojas de tareo de mano de obra a través del Oficio N° 108-2016 GR.CAJ./DRA/AAC, de fecha 07/11/2016, MAD N° 2561242, indicando el cumplimiento del cofinanciamiento al 100% tanto física como financieramente.

Tanto en el Reglamento de la Ley 29337, el Convenio y en la Guía Operativa, se recalca el **SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA**, ¿de que seguimiento podemos hablar? Si ni siquiera contamos con los informes mensuales; sin embargo existen algunos documentos de visitas a las Organizaciones, capacitaciones, asistencias técnicas que son tomados en cuenta; así mismo tener en consideración que PROCOMPITE mayormente cofinancia, equipos, maquinarias, insumos, materiales y servicios, cuya adquisición se realiza mediante Ordenes de Compra O.C., Ordenes de Servicios O.S., Comprobantes de Pago C.P., Pedidos de Compra y Salida PECOSA. Conformidades, etc. Documentos que son recabados de las distintas instancias administrativas y que nos sirven para hacer el consolidado de la ejecución financiera, la cual tiene que estar compatibilizada con el reporte de la ejecución financiera de la Dirección de Contabilidad, el aplicativo informático SOSEM SIS, Compromisos Vs Marco Presupuestal – 2014. Por otro lado tenemos las actas firmadas por el AEO de los equipos, maquinaria, insumos, materiales y servicios, en señal de conformidad de lo entregado por EL GOBIERNO REGIONAL, para la implementación y ejecución de los Planes de Negocios PDN., con lo cual se garantiza los bienes y servicios adquiridos y la salida de los bienes del Gobierno Regional, con destino a las Organizaciones.

OBSERVACION N°02

Los Planes de Negocios PDN necesariamente tenían que contar con los servicios de profesionales para el seguimiento a la ejecución, más aun teniendo en cuenta que fueron 34 Planes de Negocios correspondiente al bienio 2014-2016 y no dejar transcurrir tanto tiempo para su liquidación.....

- II. En relación al segundo punto observado mediante el oficio de la referencia, en relación al saldo de S/19,645.12, es respecto al saldo del Convenio.

OBSERVACION N°03

Cofinanciamiento GR. Según Convenio S/110,000.00

Ejecución 2014-2015
Saldo

S/ 90,354.88

S/ 19,645.12





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



El mencionado saldo es presupuestal no es dinero en efectivo, ni tampoco es una transferencia. En el convenio se indica el monto de cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional para la ejecución del PDN de S/110,000, del cual se ejecutó S/90,354.88, según Compromisos VS Marco Presupuestal e Informe de ejecución financiera, emitido por la Dirección de Contabilidad, que nos hacen llegar mediante el Oficio N°189-2017 GRCAJ-DRA-DC, de fecha 10/07/2017, MAD.3068779 y que es conciliado con las Órdenes de Compra O/C, Ordenes de Servicios O/S, Comprobantes de Pago C/P, Pedidos de Compra y Salida PECOSAS, etc. El saldo de la ejecución es de S/19,645.12, siendo este un saldo referencial en relación al convenio y la ejecución de los años 2014 y 2015, de lo cual no se emite ninguna Resolución,

De los S/110,000.00, según convenio nos asignan un PIM de S/104,000.00, para iniciar la ejecución del primer tramo (año 2014), y la diferencia para a ser asignado de acuerdo al avance de ejecución que tengan los PDN,

Según Convenio	S/110,000.00	
PIM		S/104,000.00
Diferencia	S/ 6,000.00	

Esta diferencia (S/6,000.00) se solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, mediante Oficio N° 264-20154 GRCAJ-GRDE, de fecha 08/04/2015, MAD.1748182, indicando que con el presupuesto asignado mediante Oficio N°079-204 GRCAJ-SGPPAT/SGPT, de fecha 20/01/2014, MAD. 1265082, mediante el cual de los S/4,500,000.00 se nos asigna S/1,000,000.00, financiándose 24 PDN, asignándonos para el PDN un PIM de S/104,000.00, solicitándose los S/6,000.00 (S/110,000.00 - S/104,000.00), mediante el Oficio N° 264-2015 GRCAJ-GRDE, de fecha 08/04/2015, MAD. 1748182, para culminar con la ejecución presupuestal de 22 propuestas, entre ellas el PDN "Incremento de la Producción de Leche de Ganado Vacuno Criollo en la Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina en los Centros Poblados de Cruz Roja Cachacara, Distrito de Cutervo - Cutervo - Cajamarca"

Del PIM asignado mediante el Oficio N°079-2014 GRCAJ-SGPPAT/SGPT, de fecha 20/01/2014, MAD. 1265082, se ejecuta S/76,419.38, con un saldo de S/27,580.62, como consta en el Saldo de Balance del año fiscal 2014, solicitado mediante el Oficio N° 013-2015 GRCAJ-GRDE, de fecha 12/01/2015 MAD. 1646783,

PIM (2014)	S/104,000.00
Ejecución (2014)	S/ 76,419.38
Saldo	S/ 27,580.62

De los S/27,580.62 se habilita a 2 PDN: Con el Oficio N° 615-205 GRCAJ-GRDE, de fecha 18/08/2015, MAD.1892819, se solicita Modificación de Certificación Presupuestal, habilitándose de la Meta 130-2015 del PDN "Incremento de la Producción de Leche de Ganado Vacuno Criollo en la Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina en los Centros Poblados de Cruz Roja Cachacara, Distrito de Cutervo - Cutervo - Cajamarca" a la Meta 138 PDN: "Instalación de Piscigranja Comunal de Comunidades Nativas, Organización Fronteriza Awajun de Cajamarca Sede Central Supayacu - Orfay, Distrito de Huarango, San Ignacio, Cajamarca, por el importe de S/2,097.00

Con el Oficio N° 631-2015 G.CAJ-GRDE, de fecha 20/08/2015, MAD. 1896023, Se solicita Modificación de Certificación Presupuestal, habilitándose de la Meta 130-2015 del PDN: Incremento de la Producción de Leche de Ganado Vacuno Criollo en la Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina en los Centros Poblados de Cruz Roja Cachacara, Distrito de Cutervo - Cutervo - Cajamarca" a la Meta 194 "Incremento de la Producción y Comercialización de Leche Fresca en el Caserío Miraflores, Distrito de Cortegana, Celendin, Cajamarca", por el Importe de S/ 18,000.00

Saldo de la Meta 181-2014	S/27,580.62
Habilitación a la meta 138-2015	S/ 2,097.00
Habilitación a la meta 194-2015	S/18,000.00 (S/20,097.00)
Saldo	S/7,483.62

Por lo tanto se contaba para el PDN: "Incremento de la Producción de Leche de Ganado Vacuno Criollo en la Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina en los Centros Poblados de Cruz Roja Cachacara, Distrito de Cutervo - Cutervo - Cajamarca" Distrito de Cutervo - Cutervo - Cajamarca", en la generica 141 S/6,000.00 (saldo según convenio) y saldo de la meta 181-2014, después de habilitar las metas 138-2015 y 194-2015, el importe de S/7,483.62, haciendo un total de S/13,483.62.

Saldo del Convenio (S/110,000 - 104,000.00)	S/6,000.00
Saldo después de habilitar las metas 138 y 194	S/7,483.62
Total	S/13,483.62

Como el mencionado saldo era insuficiente para cubrir los gastos faltantes para culminar el PDN (13,483.62 para ejecutar S/13,935.50), se nos asigna de las habilitaciones S/20,097.00 o en otras palabras se devuelve el importe de S/20,026.00 (diferencia S/71.00).

Los S/13,483.62 queda en la genérica 141 "Fortalecimiento de las Cadenas productivas en el Distrito Cajamarca, Cajamarca Cajamarca"

PIM (2015)	S/20,026.00
Ejecución 2015	S/13,935.50
Saldo	S/ 6,090.50

Según Solicitud de Modificación del PDN: "Incremento de la Producción de Leche de Ganado Vacuno Criollo en la Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina en los Centros Poblados de Cruz Roja Cachacara, Distrito de Cutervo - Cutervo - Cajamarca", se habilita a la Generica 141: "Fortalecimiento de las Cadenas productivas en el Distrito Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca", por el importe de S/6,090.00, por redondeo (S/0.50 menos)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



COMPROBACION SEGUN CONVENIO

Según convenio		S/ 110,000.00
Ejecución (2014-2015)		S/ 90,354.88
Saldo		S/ 19,645.12
Según PIM		S/ 104,000.00
Ejecución (2014-2015)		S/ 90,354.88
Saldo		S/ 13,645.12
(Saldo según Conv. S/ 110,000.00 y PIM S/ 104,000.00)	S/ 6,000.00	
TOTAL		S/ 19,645.12

COMPROBACION SEGUN SALDOS

I) SEGUN MODIFICACIONES

Saldo según convenio y asignación presupuestal		
(S/ 110,000.00 - S/ 104,000.00)	S/ 6,000.00	
Saldo después de las habilitaciones	S/ 7,483.62	
Saldo		S/ 13,483.62
Saldo de ejecución 2015 = S/ 6,090.50		
S/ 20,026.00 - 13,935.50 = S/ 6,090.50		
Se habilita la cuenta genérica por el importe de S/ 6,090.00		
Según Solicitud de Modificación Presupuestal	S/ 6,090.00	
Saldo	S/ 19,573.62	
Mas las diferencias (S/ 71.00 + 0.50)		S/ 71.50
TOTAL SALDO		S/ 19,645.12

Para el año 2016 se nos asignó un PIM de S/ 6,090.00, el cual no se lo solicito ni ejecutó por haberse cumplido con las metas, durante los años 2014-2015. Por lo tanto aparece como saldo final, haciéndose la solicitud de modificación presupuestal pasándose el mencionado monto a la Genérica 141 "Fortalecimiento de las Cadenas Productiva en el Distrito Cajamarca, Cajamarca", según Solicitud de modificación Presupuestal

En el reporte SIAF de EJECUCIÓN FINANCIERA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS - PROCOMPITE 2014 - 2016, se tiene como PIM MONTO TOTAL de S/ 96,445.38 (se toma como Pim Monto Total, al total de compromisos o total ejecutado del 2014 por el importe de S/ 70,419.38 + el PIM asignado para el año 2015 de S/ 20,026.00 y el saldo Final con el que se contaba al año 2016 de S/ 6,090.88

S/ 76,419.38 (Ejecución 2014)
S/ 20,026.00 (PIM 2015)
S/ 96,445.38 (PIM Monto Total)
(S/ 90,354.88) (Ejecución 2014 - 2015)
S/ 6,090.50

Según Solicitud de Modificación del PDN: "Incremento de la Producción de Leche de Ganado Vacuno Criollo en la Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina en los Centros Poblados de Cruz Roja Cachacara, Distrito de Cutervo - Cutervo - Cajamarca", se habilita a la Genérica 141: "Fortalecimiento de las Cadenas productivas en el Distrito Cajamarca, Cajamarca Cajamarca", por el importe de S/ 6,090.00, por redondeo (S/ 0.50 menos)

III. En relacion al tercer punto observado, mediante el oficio de la referencia relacionado al saldo de S/ 7,554.62.

SE INDICA:

Que hubo un saldo de (S/ 7,483.62 despues de las habilitacione (+ S/ 71.00 que es la diferencia del saldo de S/ 20,097.00 y el importe de S/ 20,026.00) que se nos asigna para la ejecución del año 2015.

(S/ 7,483.62 + S/ 71.00 = S/ 7,554.62) o (S/ 27,580.62 - S/ 20,026.00 = S/ 7,554.62), el mencionado saldo quedo en la cuenta generica, tal es asi que

Segun el reporte del SIAF de EJECUCION FINANCIERA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS - PROCOMPITE 2014-2016, Numeral N° 19, Propuesta Productiva " Incremento de la Producción de Leche de Ganado Vacuno Criollo en la Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina en los Centros Poblados de Cruz Roja Cachacara, Distrito de Cutervo - Cutervo - Cajamarca". Se muestra como saldo final S/ 6,090.50, que mediante solicitud de Modificacion Presupuestal, se habilita la cuenta genérica 141 : "Fortalecimiento de las Cadenas Productivas en el Distrito Cajamarca, Cajamarca Cajamarca", por el importe de S/ 6,090.00

Con lo cual se demuestra que no se cuenta con ningun saldo final en el Plan de Negocios "Incremento de la Producción de Leche de Ganado Vacuno Criollo en la Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina en los Centros Poblados de Cruz Roja Cachacara, Distrito de Cutervo - Cutervo - Cajamarca".

CONCLUSION

Ha habido deficiencias administrativas para la gestión e Implementación de los Procompite, donde no se tuvo en cuenta lo estipulado en las normas legales pertinentes, como la Ley 29337 y su Reglamento, la Guia Operativa a la Gestion e implementacion de PROCOMPITE, asi como las Bases del Concurso y otras vinculantes.

Entre las deficiencias encontradas, en los Planes de Negocios liquidados y en proceso de liquidacion por mi persona, se indica:

- Que los Planes de negocio, no cuentan con el cronograma correspondiente para iniciar su ejecucion, originando desfases como compra de alimentos para peces sin contar con todos los materiales para la crianza o con mucha anterioridad a la compra de los alevines, comprar semillas no acordes al periodo vegetativo para el cual debería haberse adquirido, esperandos el siguiente periodo vegetativo para su utilizacion, desfase entre las algunas actividades agricolas, sin contaron con la asistencia tecnica necesaria como acompañamiento.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



- Incremento de precios de los bienes adquiridos, que según el numeral 1.14.3 Restricciones de Co-Financiamiento, a la letra dice: Si se produjera un incremento en el precio, este deberá ser cubierto por la AEO, con cargo a sus propios recursos. Por ello, se solicita que los precios estén adecuadamente cotizados
- Especificaciones técnicas no acordes con lo solicitado
- Compra de bienes como parte del cofinanciamiento del Gobierno Regional que no están permitidos como es el caso de la compra de vehículos
- Adquisición de bienes no contemplados en el PDN o incrementar las cantidades del Plan de Requerimientos
- Duplicidad en la adquisición de bienes
- No se cuenta con los informes mensuales de la Organización
- No se hizo seguimiento y monitoreo a los Planes de Negocios y que al momento de hacerse la liquidación, se hizo con los documentos a la vista (O/C; O/S/C/P, PECOSAS, actas de Entrega-Recepción, etc con lo cual tendríamos certeza de la ejecución financiera a cabalidad, por contarse con el soporte de los programas SIAF y SIGA, mas no de la parte técnica de los mencionados planes.

RECOMENDACION

Por lo tanto, se recomienda el deslinde de responsabilidades y la presencia del Órgano de Control Interno o una auditoría.

Que, mediante Oficio N° 043-2019-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de fecha 12 de marzo del 2019, el Sub Gerente de Promoción Empresarial remitió al Gerente Regional de Desarrollo Económico el informe de liquidación físico - financiero de la Propuesta Productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO VACUNO CRIOLLO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ ROJA CACHACARA, DISTRITO DE CUTERVO - CAJAMARCA"**, ello según el Informe N° 002-2019-GR.CAJ/GRDE-HBCP, elaborado conforme todo el procedimiento de acuerdo a la Normatividad y "Guía Operativa del PROCOMPITE", por ello solicita la APROBACIÓN del mismo, a fin de continuar Liquidación de Propuesta Productiva que corresponde al PROCOMPITE 2014, así mismo manifestó que todas las actividades ha culminado de manera satisfactoria, y el monto a liquidar es el siguiente:

N°	Nombre de la Propuesta Productiva	PROGRAMADO			EJECUTADO			TOTAL Monto a Liquidar S/. (A+B)
		Monto aprobado SEGÚN R.E.R 243			Monto Asignado -PIM- G.R.C S/.	Monto Ejecutado por el G.R.C (A)	Monto aportado Contrapartida a A.E.O (B)	
		Inversión Total P.P. S/.	Cofinancia Miento G.R.C S/	Aporte de la A.E.O. S/				
01	"Incremento de la Producción de Leche de Ganado Vacuno Criollo en la Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina en los Centros Poblados de Cruz Roja Cachacara, Distrito de Cutervo – Cutervo - Cajamarca"	199,950.00	110,000.00	89,950.00	96,445.38	90,354.88	89,950.00	180,304.88

Que, mediante Oficio N° 170-2019-GR.CAJ-GRDE, de fecha 13 de marzo del 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Económico hizo llegar el expediente de liquidación de la propuesta productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO VACUNO CRIOLLO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ ROJA CACHACARA, DISTRITO DE CUTERVO - CUTERVO- CAJAMARCA"**, a fin de que emita la resolución ejecutiva regional de liquidación de la propuesta productiva referida anteriormente;

Que, siendo la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la responsable de la información emitida bajo los alcances antes señalados y de la información que remite a la Alta Dirección para su formalización y aprobación, es que mediante Oficio N° 170-2019-GR.CAJ/GRDE, de fecha 13 de marzo del 2019, el Ing. Juan Carlos Mondragón Arroyo - Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la emisión de Resolución de Liquidación de la Propuesta Productiva: : **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO VACUNO CRIOLLO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ ROJA CACHACARA, DISTRITO DE CUTERVO - CUTERVO- CAJAMARCA"**, cumpliendo con señalar que el Informe de Liquidación (al Informe N° 113-2018-GR.CAJ/GRDE-HBCP de fecha 03 de diciembre del 2018 y el Informe N° 002-2019-GR.CAJ-GRDE/SGPE-HBCP, de fecha 07 de marzo del 2019), cuentan con la aprobación da la Gerencia de



Desarrollo Económico, toda vez que ha sido elaborado conforme a los procedimientos establecidos en la "Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, el Artículo 4° de la Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - Ley N° 29337, prescribe que: *"Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de Operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";*

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, establece que:

"11.1. A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/ISBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya.

"11.2. En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la propuesta productiva, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago";

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29337, señala que el destino de los Recursos de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), establece: *"De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas Productivas";*

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29337, en lo referente al seguimiento de las Propuestas Productivas, prescribe que: *"el Gobierno Regional o Local, realizará el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo sus metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementará las medidas correctivas que correspondan";*

Que, en este contexto, teniendo en cuenta la normativa antes referida, se ha establecido claramente un porcentaje de asignación de recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos a fin de financiar las iniciativas, las que mismas que están vinculadas a la convocatoria, selección y seguimiento; sin embargo; de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial (área técnica), citados en las líneas precedentes, se asevera que no existen informes mensuales que evidencien el seguimiento en todo el proceso de ejecución; no obstante, según la evaluación realizada por la Sub Gerencia a efectos que se liquide la propuesta productiva; ha señalado que en el expediente existen otros documentos que pueden suplir a los informes mensuales, mediante los cuales se asevera que la Propuesta Productiva se ha ejecutado con un DESEMPEÑO ADECUADO;

Que, por otra parte, si bien a través del Oficio N° 592-2017-GR.CAJ-GRDE, de fecha 21 de noviembre del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó al Secretario Técnico del Gobierno Regional de Cajamarca la determinación de responsabilidades respecto al decremento o incrementos de montos aprobados en el PROCOMPITE 2014, por haber superado el monto ejecutado al monto establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2014-GR.CAJ/P, y la Cláusula Segunda del Convenio N° 011 - 2014-GR.CAJ/GGR; lo que devendría en un tipo de responsabilidad para quienes ejecutaron la propuesta productiva al haber aprobado los documentos citados; la misma que es diferente a la responsabilidad durante el procedimiento de ejecución, por lo que bajo este aspecto, resulta necesario la determinación de responsabilidades en el procedimiento de selección de adquisición de bienes para la referida propuesta productiva;

Que, la información técnica obrante en actuados es avalada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, **siendo por ende responsable de la información técnica remitida ante la Dirección**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



Regional de Asesoría Jurídica. así mismo, se evidencia que la Liquidación ha sido elaborada en mérito al procedimiento señalado en la Guía Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales y en observancia a las disposiciones contenidas en el Oficio N° 137-2017-EF/63.01, de fecha 13 de enero del 2017, emitida por la Dirección General de Inversión Pública, que determinó en el literal b) del numeral 3 lo siguiente: *"Con aspecto a la consulta sobre el Flujograma, específicamente en el proceso de "Liquidación y Cierre", se hace llegar la secuencia de los pasos centro del proceso (...) Posteriormente, se elabora el Informe de Liquidación, documento que es remitido al titular de la entidad para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional o al funcionario con competencia para tal fin";* en tal sentido, estando a la documentación adjunta, corresponde emitir el acto resolutorio de su propósito;

Estando a la información técnica remitida y aprobada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a lo solicitado por dicha unidad orgánica, con la visación de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Propuesta Productiva: : **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO VACUNO CRIOLLO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS NUEVA INTEGRACIÓN CAMPESINA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ ROJA CACHACARA, DISTRITO DE CUTERVO - CUTERVO- CAJAMARCA";** por el monto de **S/.180,304.88 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 88/100 SOLES)**, de los cuales S/.90,354.88 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES) corresponde al Cofinanciamiento del Gobierno Regional Cajamarca y S/.89,950.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) al aporte del Agente Económico Organizado: Asociación de Ganaderos Nueva Integración Campesina, según el Informe N° 113-2018-GR.CAJ/GRDE-HBCP de fecha 03 de diciembre del 2018 y el Informe N° 002-2019-GR.CAJ-GRDE/SGPE-HBCP, de fecha 07 de marzo del 2019, emitido por la Econ. Hilda Beldad Castañeda Pereira, previamente aprobado mediante Oficio N° 170-2019-GR.CAJ/GRDE, de fecha 13 de marzo del 2019, por el Ing. Juan Carlos Mondragón - Gerente Regional de Desarrollo Económico; que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elabore adecuadamente el Informe de Cierre, conforme a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en donde además de informar, deberá sustentar el destino del saldo de **S/.19,645.12 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100 SOLES)** a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, según Informe N° 113-2018-GR.CAJ/GRDE-HBCP, de fecha 03 de diciembre del 2018, comunicando al MEF con éste, así como con la presente Resolución de Liquidación Técnica - Financiera, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones..

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Dirección Regional de Administración, y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL